ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0004-2022

Señor
JUAN CARLOS QUINCHE CÓRDOBA
C.C. 79.643.111
Representante Legal
PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.
NIT. 900.430.492-1
Carrera 40 A No.36 - 49 Sur
Tel: 3115408641
proscal.sas@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE SUMINISTRO No. FGN-NC-0038-2022, DE SU OFERTA PRESENTADA EL 01/03/2022[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0004-2022.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **01 de marzo de 2022**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0004-2022**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO: SUSCRIPCIÓN A LITERATURA ESPECIALIZADA EN EL CAMPO FORENSE PARA EL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR: El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/TE ($15.304.000)**, exento de IVA[2], incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12822 del 10 de Febrero de 2022, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica de conformidad con el siguiente detalle:

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION		SUSCRIPCIÓN A LITERATURA ESPECIALIZADA EN EL CAMPO FORENSE PARA EL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
ITEM	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	REVISTA DE LA ASSOCIATION OF FIREARM AND TOOLMARK EXAMINERS - AFTE JOURNAL. DOS (2) EDICIONES ANUALES. OCHO REVISTAS POR CADA EDICIÓN. VERSION IMPRESA.	SUSCRIPCION	8 (16 revistas)	$ 1.330.000	$ 10.640.000
2	LIBRO ANUAL DE ESTÁNDARES ASTM 2022 SECCION 14 – MÉTODOS GENERALES E INSTRUMENTACION VOLUMEN 14.02 CARACTERIZACIÓN DE PARTÍCULAS Y PULVERIZACIÓN: CIENCIAS FORENSES; ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN: PSICOFISIOLOGÍA FORENSE; NANOTECNOLOGÍA; INGENIERÍA FORENSE EDICIÓN IMPRESA ISBN 978 – 1 – 6822 – 1889 - 1	SUSCRIPCION	2	$ 2.332.000	$ 4.664.000
TOTAL					$ 15.304.000

[1] En la plataforma del SECOP II el 01 de marzo de 2022. HORA: 07:20:38 AM

[2] Las publicaciones de carácter científico están exentas de IVA de conformidad con lo señalado en el artículo 478 del Estatuto Tributario, artículo 23 de la Ley 98 de 1993, artículo 70 y 71 de la Constitución Política, artículo 481 del E.T. modificado por el artículo 55 de la Ley 1607 de 2012.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NOTAS:

1) Las publicaciones de carácter científico estan excluidas de IVA según el Art. 476 del Estatuto Tributario, Art. 23 de la Ley 98 de 1993, Art. 70 y 71 de la Constitución Nacional, Art. 481 del E.T. modificado por el Art. 55 de la Ley 1607 de 2012.

2) Para el ítem 1 se requieren 8 suscripiciones, sin embargo, cada suscripción se compone de 2 revistas AFTER JOURNAL al año, lo que quiere decir que en el año se recibiran 16 ejemplares.

Razón Social : PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.
Persona encargada : JUAN CARLOS QUINCHE CORDOBA
Teléfonos de contacto : 311 5408641
Correo electrónico : proscal.sas@gmail.com
Fecha Oferta : Marzo 1° de 2022
Validez Oferta : Noventa (90) dias calendario

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será liberado al momento de la expedición del registro presupuestal del compromiso.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez el **CONTRATISTA**, haga la entrega de la certificación donde conste que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, se encuentra suscrita a las publicaciones especializadas objeto del contrato, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de mayo de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Las revistas deben ser entregadas en el Laboratorio de Balística de Bogotá Nivel Central, ubicado en Avenida Calle 24 #52–01, Edificio L, Piso 2.

Las revistas **AFTE JOURNAL**, serán distribuidas a los Grupos de Balística de las seccionales de Cali, Buga, Pereira, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Cúcuta y Nivel Central Bogotá.

Los libros **ASTM 2022**, se encontrarán en el Nivel Central y podrán ser consultados por los diferentes grupos que componen el Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI.

Nota: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Entregar al supervisor dentro de los 30 días siguientes a la legalización de la aceptación de oferta, un cronograma en el que se evidencien las fechas de envío de las revistas por edición y de los libros ASTM.
2) Entregar durante la vigencia de la suscripción, los ejemplares de las revistas y de los libros en el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, avenida calle 24 No. 52-01 y de conformidad con el cronograma presentado al supervisor del contrato.
3) Suministrar de manera oportuna, teniendo en cuenta las condiciones previstas en las especificaciones técnicas y durante la vigencia de la suscripción, las publicaciones objeto del contrato.
4) Las demás que señale la ley y normas complementarias.

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el **Director Técnico Grupo Balística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI**. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del Contrato, especialmente, el informe de ejecución del Contrato. **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTÍAS: **A. GARANTÍA ÚNICA** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude al **CONTRATISTA**.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información

exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Natalia Becerra Torres– Profesional de Gestión I -SGC		04/03/2022
Revisó	Pilar Álvarez Mora / Prof Esp. II SGC		04/03/2022
Aprobó	Martha Sánchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		04/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prospectiva & Calidad S.A.S.
NIT - 900.430.492-1

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA No 1: REVISTA DE LA ASSOCIATION OF FIREARM AND TOOLMARK EXAMINERS - AFTE JOURNAL.

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Literatura especializada en el campo forense 2022
Calidad	N/A
Generalidades	Literatura especializada que se utiliza para consultar temas muy especializados del campo forense, y así garantizar la calidad en los resultados de laboratorio.
Requisitos generales	La literatura a suministrar debe ser original y no fotocopias.
Requisitos específicos	**ÍTEM** REVISTA DE LA ASSOCIATION OF FIREARM AND TOOLMARK EXAMINERS - AFTE JOURNAL. DOS (2) EDICIONES ANUALES POR CADA SUSCRIPCIÓN. OCHO (8) REVISTAS POR CADA EDICIÓN. VERSIÓN IMPRESA.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

FICHA TECNICA No 2: ASTM 2022.

Clasificación del bien o servicio	55101524 Libros de referencia 55101519 Publicaciones Periódicas
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Literatura especializada en el campo forense
Calidad	N/A

Cra. 40 A N° 36-49 Sur (Bogotá - Colombia) Cel: 311 5408641
E-mail: procal.sas@gmail.com

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Prospectiva & Calidad S.A.S.
NIT - 900.430.492-1

Generalidades	Literatura especializada de gran utilidad en consultas de temas especializados del área forense, tales como los ensayos acreditados por el ONAC, lo cual permite garantizar la validez de los resultados en los laboratorios forenses.			
Requisitos generales	La literatura a suministrar debe ser original y no fotocopias.			
Requisitos específicos	**REFERENCIA**	**DESCRICPION**	**CANTIDAD**	
	ASTM ABS 2022	LIBRO ANUAL DE ESTÁNDARES ASTM 2022 SECCION 14 – MÉTODOS GENERALES E INSTRUMENTACION VOLUMEN 14.02 CARACTERIZACION DE PARTÍCULAS Y PULVERIZACIÓN: CIENCIAS FORENSES; ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN: PSICOFISIOLOGÍA FORENSE; NANOTECNOLOGIA; INGENIERÍA FORENSE EDICIÓN IMPRESA ISBN 978 – 1 – 6822 – 1699 - 1	2	
Empaque y rotulado	N/A			
Presentación y Unidad de Medida	Unidad			

Cordialmente,

Prospectiva & Calidad S.A.S.
NIT- 900.430.492-1
Email: proscal.sas@gmail.com

Juan Carlos Quinche C.

Juan Carlos Quinche Córdoba
CC No. 79'643.111 de Bogotá

Cra. 40 A N° 36-49 Sur (Bogotá - Colombia) Cel: 312 5408641
E-mail: proscal.sas@gmail.com